

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDP/A

Perené, 16 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 036-2024-GPPI/MDP, de fecha 15 de febrero de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N°27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública; mientras que el artículo 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 53° de la precitada Ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo con Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción;

Que mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, modificada por la ley No 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N°131-2010-EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de gobierno y Formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024/MDP de fecha 08 de Febrero del 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Perené para el año Fiscal 2025 y en su artículo 17° señala quienes integran el equipo técnico y cuáles son sus responsabilidades- Por tanto, siendo el encargado de llevar a cabo el proceso, así como realizar las evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentados debe procederse a su conformación.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"

Que, mediante informe N° 036-2024 GPPI/MDP de fecha 15 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que habiéndose aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDP el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Perené para el año Fiscal 2025, resulta necesario conforme a su artículo 17° de la precitada norma, la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Perené para el año Fiscal 2025.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL,** encargado de la conducción del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ PARA EL AÑO FISCAL 2025,** el mismo que está integrado por:

- Gerencia Municipal,
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente
- Oficina de Imagen Institucional

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el **EQUIPO TECNICO,** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y atribuciones contenidas en el artículo 17° **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ PARA EL AÑO FISCAL 2025,** aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
JORDAN F. SORIA RINACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"